

ORDENANZA N°: 2223/03.-

Ramallo, 2 de setiembre de 2003

VISTO:

La necesidad de guardar en la memoria de nuestro pueblo el nombre de un hijo de Ramallo, el joven Gastón Riva, que habiendo participado de los hechos producidos los días 18 y 19 de diciembre de 2001 perdiera su vida en defensa de los más altos ideales democráticos; y

CONSIDERANDO:

Que los pueblos son grandes en la medida que no dejan en el olvido aquellos acontecimientos que de alguna manera ponen en peligro su futuro de libertad y participación;

Que los hechos ocurridos los días 18 y 19 de diciembre de 2001 fueron una muestra de participación popular que quedarán en la historia de nuestro país, como uno de los más importantes sucesos producidos en el nuevo siglo, y que sin duda marcó el final de proceso político y el comienzo de una nueva postura en la implementación de las políticas de nuestros gobernantes;

Que valorar y reconocer la entrega que algunos ciudadanos hacen en pos de la defensa de los derechos que nos asisten a todos es un acto de justicia que debe impulsar este Honorable Cuerpo en nombre de la ciudadanía toda;

Que los nombres de las calles y caminos que atraviesan nuestras localidades son un importante medio, por el cual podemos reivindicar a los hijos de Ramallo que han participado y han entregado su vida en hechos de nuestra historia reciente;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impónese el nombre de **GASTÓN RIVA** a la calle del Bº Don Antonio de ----- la localidad de Villa Ramallo denominada Gral. Savio, ubicada entre las calles A. Frondizi y J. Newbery.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase un plazo de 60 días corridos desde la fecha de promulgación de la ----- presente, para que los vecinos que pudieren oponerse al nombre impuesto en el Artículo anterior presenten una solicitud para dejar dicha imposición sin efecto. Fíjase como único requisito, para que la misma sea aprobada que esté acompañada con la firma del dos por ciento (2%) del padrón electoral de la localidad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SETIEMBRE DE 2003.-----